



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

ACTA Nº 32/2025

En la ciudad de Río Tercero, Sede de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, a los 14 días del mes de octubre de 2025, el H.T.D.D. de la L.R.R.F se reúne bajo la Presidencia de Orellana Mirta, vicepresidencia de Venier Oscar, Secretario Gallo José, Vocal Nº1 Villarreal Cristian, Vocal Nº2 Fernández Sergio, Vocal Nº 3 García Richard, Vocal Suplente Mataine Norberto, Callegari Manuel. Quienes firman el Folio Nro. 134 del Libro de Asistencia.

Competición	Fecha	Fecha de partido	Club	Nombre de persona	Artículo	Tipo de infractor	Valor
1° B PRIMER ASCENSO	14	12/10/2025	FITZ SIMON	IGNACIO LANZETTI	ART 200 INC A PTO 8	Jugador	3
1° B PRIMER ASCENSO	14	12/10/2025	FITZ SIMON	AYRTON ISMAEL CORTEZ	ART 200 INC A PTO 2	Jugador	3
1° B PRIMER ASCENSO	14	12/10/2025	DEPORTIVO HURACAN	JOAQUIN GONZALEZ	ART 200 INC A PTO 4	Jugador	3
1° B REPECHAJE	14	10/10/2025	DEPORTIVO CASINO	GABRIEL AGUSTIN BUSTOS	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
1° B REPECHAJE	14	10/10/2025	FOTHERINGHAM	BAUTISTA FARIAS	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
1° B REPECHAJE	14	10/10/2025	FOTHERINGHAM	RAMIRO LUJAN	ART 185	Jugador	5
3º División B - 1º ASCENSO	14	12/10/2025	FITZ SIMON	PEDRO JONAS HERRERA MORENO	ART 201 INC B PTO 1	Jugador	2
3º División B REPECHAJE	14	12/10/2025	VILLA DEL DIQUE	FABIAN ALEJANDRO SALAS	ART 207	Jugador	1
3º División B REPECHAJE	14	12/10/2025	DEPORTIVO LIBERTAD	LAUTARO JESUS CAMPOS	ART 200 INC A PTO 4	Jugador	3
3º División B REPECHAJE	14	12/10/2025	DEPORTIVO LIBERTAD	GONZALO GABRIEL BARRERA	ART 207	Jugador	1
MASC- 1º A	12	10/10/2025	SPORTIVO 9 DE JULIO	MATIAS EMILIANO GALLINA	ART 207	Entrenador	1
MASC- 1º A	12	10/10/2025	SPORTIVO 9 DE JULIO	MARCOS JOEL LOYOLA	ART 201 INC B PTO 1	Jugador	4
MASC- 1º A	12	10/10/2025	ATLETICO RIO TERCERO	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ	ART 186 260 261, 45 Y 48 INC A PTO 1	Entrenador	2
MASC- 1º A	12	9/10/2025	DEPORTIVO ITALIANO	JORGE GODOY	ART 207	Jugador	1
MASC- 1º A	12	9/10/2025	VILLA GENERAL BELGRANO	MARCOS DANIEL TORRES	ART 186 260 261	Entrenador	2
MASC- 1º A	12	10/10/2025	ATLETICO ALMAFUERTE	AGUSTIN NICOLAS VERGARA	ART 186 260 261	Entrenador	3
MASC- 1º A	12	12/10/2025	RECREATIVO ELENENSE	MATTEO CAVALLERA	ART 287 PTO 5	Jugador	1
MASC- 1º A	12	12/10/2025	DEPORTIVO INDEPENDIENTE	AGUSTIN FEDERICO MERCADO	ART 200 INC A PTO 1, 45 Y 48 INC A PTO 1	Jugador	4



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

MASC- 1º A	12	12/10/2025	DEPORTIVO INDEPENDIENTE	JUAN IGNACIO GONZALEZ	ART 287 PTO 5	Jugador	2
MASC- 1º A	12	12/10/2025	VECINOS UNIDOS	RODRIGO JULIAN LIENDO	ART 200 INC A PTO 3 260 Y 261	Entrenador	3
MASC- 1º A	12	12/10/2025	DEPORTIVO INDEPENDIENTE	FACUNDO DANIEL DIAZ	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
MASC- 1º A	12	12/10/2025	VECINOS UNIDOS	SAUL RICARDO ALBORNOZ	ART 200 INC A PTO 2	Jugador	3
MASC- 1º A	12	12/10/2025	VECINOS UNIDOS	ENZO FEDERICO LARA	ART 200 INC A PTO 10	Jugador	3
MASC- 3º A	12	9/10/2025	JUVENTUD AGRARIO	AGUSTIN JONAS GARCIA	ART 200 INC A PTO 11	Jugador	5
MASC- 3º A	12	12/10/2025	ATLETICO TALLERES	NAZARENO RODOLFO MEDINA	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
BRONCE SUB 15	3	11/10/2025	ATLETICO TALLERES	JUAN IGNACIO ARGUELLO	ART 207	Jugador	1
ORO SUB 15	3	11/10/2025	JUVENTUD AGRARIO	AARON NADIR DEVERU ANTACLI	ART 287 PTO 5	Jugador	2
ORO SUB 17	3	11/10/2025	ATLETICO ALMAFUERTE	AGUSTIN ORTIZ	ART 207	Jugador	1
ORO SUB 17	3	11/10/2025	ATLETICO ALMAFUERTE	JOAQUIN VENTURA	ART 207	Jugador	1
ORO SUB 17	3	11/10/2025	VECINOS UNIDOS	LAUTARO LOPEZ	ART 201 INC B PTO 8, 45 Y 48 INC A PTO 1	Jugador	3
ORO SUB 17	3	11/10/2025	VILLA GENERAL BELGRANO	THOMAS GABRIEL MOLINA	ART 207	Jugador	1

TARJETAS AMARILLAS

DIV "A" 12º FECHA CLAU - DIV "B 14º FECHA" – 3º FECHA COPAS FUT INF – FINAL VUELTA FEM

ARGENTINO COLONIAL: THIAGO SAMUEL BERROTARAN, JOAQUIN AITOR FRITZLER, CAMILO AGUSTIN CAMARGO, MATIAS VALENTINO RINAUDO ZABALETA, ROBERTO JOSUE LENCINA OVIEDO, JULIAN ALEJANDRO LO DUCA, LEONARDO NICOLAS OLMOS.

ATLETICO ALMAFUERTE: BENJAMIN TOMAS HAEDO, RODRIGO JOAQUIN LOPEZ, RODRIGO VELEZ, FACUNDO ARIEL PITTARO, GIULIAN CIA BARBERON, LAUTARO JOAQUIN MEDINA, BENJAMIN NIETO, LAUTARO ISMAEL SOSA LOPEZ, JOAQUIN ISMAEL BUSTOS, ALEJO MARTIN PITTARO ABALOS.

ATLETICO ASCASUBI: BRUNO EZEQUIEL BACHMANN.

ATLETICO ESTUDIANTES: NICOLAS SAVARY, RODRIGO ALEJANDRO CEPEDA, MAURO RUBEN VELEZ, MAURO RUBEN VELEZ, URIEL NICOLAS TISSERA SANTOS, JOSIAS EMMANUEL MEDINA SORIA.

ATLETICO HURACAN: RODRIGO JOSE MORENO, FRANCO EZEQUIEL BAILONE, GONZALO RAMIREZ BERTE.

ATLETICO RIO TERCERO: SANTIAGO DARIO BONINO, PEDRO LIENDO, OCTAVIO PRONO, PABLO EMMANUEL TISERA, TOMAS JORGE, JUAN IGNACIO AMAYA STABILE, FRANCO DENIZ FERNANDEZ RODINI, NAIM STAMBULE, NORMAN MARIN ALANIZ, FELIPE PIASSENTINI TORRES, MATEO EMANUEL FONSECA, TIZIANO JOEL MOLLA, SANTIAGO VEGA, SANTIAGO CACERES.

ATLETICO TALLERES: LEO DAN LISANDRO GOMEZ, ESTEBAN TORRES, ALAN ZAHIR MARTINEZ, PABLO FERNANDO PUCHETA, ALEXIS NOEL RUDULFO, JAVIER SEBASTIAN OVIEDO, NAZARENO RODOLFO MEDINA, BRUNO CERVANTES TOLEDO.

BELGRANO FOOTBALL: WILSON YUTHIEL CASAS, JUAN EMILIO PIERGIOVANNI, LUIS MATIAS VOLPATO CHIACCHIO, MATEO ALBANG.

DEPORTIVO CASINO: JUAN IGNACIO ARIAS, BENJAMIN ARIEL MARQUILLAS, MIQUEAS NAHUEL BAZAN, MIQUEAS XAVIER NEGRETE, ESTEBAN ISAIAS DOMINGUEZ, MATIAS AGUSTIN MACAGNO, MATIAS SANTIAGO JUAREZ.



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

DEPORTIVO HURACAN: EDUARDO MANUEL TARULLI, ANTONIO CUSSA, ANDRES FERREYRA, THOMAS ORTIZ PIAZZA, FERNANDO LUIS MENDOZA, PABLO DEGRANDIS, JUAN SEBASTIAN FERRAGUTTI CARABAJAL, JONAS MATEO BAZZANI BERGOGLIO, BENJAMIN YUTHIEL GIUSTI.

DEPORTIVO INDEPENDIENTE: VITA DOMENICO GRASSANO, BENJAMIN ELIAS TESAN, FACUNDO NICOLAS LOPEZ DIAZ, ENRIQUE ALEJANDRO RODRIGUEZ, LUCA BENJAMIN VERGARA DIAZ, MILENA RIZZO, VICTORIA LUCIA SANABRIA, MIA IARA CASTRO SANCHEZ, GUSTAVO ANDRES JUAREZ, FRANCO HORACIO PAEZ.

DEPORTIVO INDEPENDIENTE: FACUNDO GABRIEL CABRAL, JUAN CRUZ FILONI, JUAN BAUTISTA GONZALEZ CARIGNANO, BENJAMIN LUIS DEFAGOT.

DEPORTIVO ITALIANO: MONICA MARISEL YEDRO.

DEPORTIVO LIBERTAD: JOSE IGNACIO RODRIGUEZ, LAUTARO STIMOLO, LEONARDO GASTON CELLI, FRANCO EMANUEL FERNANDEZ, GUSTAVO ADOLFO HERRERA, TOMAS ENZO MALDONADO CAMPOS, ANTONIO VALENTIN PEREZ.

DEPORTIVO VILLA DEL DIQUE: NICOLAS DIAZ PEREYRA, PABLO LEONEL ALVAREZ, FERNANDO JOEL AREBALO, LAUTARO ANDRES FRICKX, ESTEBAN LIONEL DEL BARCO, SANTINO BENJAMIN PEÑALOZA PERALTA, IGNACIO LEONEL BELLU, ESTEBAN LIONEL DEL BARCO, MAXIMO NICOLAS AGUIRRE SOSA, FRANCISCO IGNACIO MARTINEZ RIVERO.

FITZ SIMON: GOMEZ LEONARDO LUIS VELEZ, DIEGO FABRIZIO AGUIRRE, IVAN CIRIO, MAICOL FABRICIO MERCADO FLORES.

JUVENTUD AGRARIO: URIEL PIEDRA, FRANCISCO GRIMALDI, SAMUEL MOLINA, DANTE SEBASTIAN CARRANZA, LAUTARO ALEJANDRO OLMOS, BARACK ISMAEL VACCARINI.

JUVENTUD ALIANZA: URIEL DAGORRET, LEONARDO TOMAS ORTEGA, FRANCISCO PEREYRA SILOFF, BENJAMIN GARCIA ZARAGOZA, TOMAS SABINO APOSTOLO, BRIAN EZEQUIEL GALINDEZ, MAURO JOAQUIN GALETTO, PATRICIO BENJAMIN MONTORO, GASTON ALEJANDRO VELIZ, ARANA FEDERICO RAMOS.

JUVENTUD UNIDA: RODRIGO AGUSTIN GUZMAN LOPEZ, JUAN PABLO ROZENBAUM, EZEQUIEL ARMANDO PEREYRA, JONATAN FERNANDO ECHAVARRIA, JUAN CARLOS PALMIERI, MAYCO TOBIAS PALMA.

NAUTICO RUMIPAL: LUIS AGUSTIN BENITEZ.

RECREATIVO ELENENSE: NAHUEN ALE GONZALEZ OVIEDO, MATIAS SEBASTIAN BENITEZ, AGUSTIN FLORES, MATIAS ALBERTO MARTINEZ, PEDRO ANGEL CAMPERO, SAMIR ROJAS MARTINEZ, JUAN IGNACIO GUIZZARDI, VICTOR RAUL BERALDI, AGUSTIN ALFREDO FUMERO, JUAN ANGEL MONTE.

SOCIAL Y DEP. VGB: CIRO SEBASTIAN CAVIGLIA, FEDERICO RODRIGUEZ, CONRADO RODRIGUEZ, EMILIANO SOTO, SALVADOR JUAN MELUSO, LAUREANO NEHUEN DOMINGUEZ, GABRIELA ANABELA TORRES.

SP. 9 DE JULIO: JUAN PABLO BRUNA, JUAN IGNACIO LONDERO, MANUEL GRASSINI, DENIS MICAEL GAIDO, VICTOR ALEJANDRO COLAZO, LORENZO CAPPONE RAMPOLDI, FABIO HUMBERTO DEPETRI.

SPORT CLUB: GONZALO NICOLAS ALVAREZ, TOBIAS URIEL IRUSTA YEDRO, ALEXIS FABIAN ROJAS OVIEDO.

SPORTIVO BELGRANO: BRUNO ELIZONDO, BAUTISTA LISANDRO RUBINSTEIN, JUAN CRUZ ANDRES, BAUTISTA AGUSTIN CIVALERO PUENTES, AGUSTIN NICOLAS GALLINA ALBANG, LISANDRO EZEQUIEL PEREYRA, DAVID ALEJANDRO CORDOBA, BAUTISTA MINARDI, VALENTINO GINDRO, SANTIAGO ELIAN VILLARREAL, AXEL ALEJANDRO VAZQUEZ, IGNACIO NICOLAS OVIEDO MORA, LIONEL VILLARREAL, ENZO SEBASTIAN CARRERAS.

SPORTIVO FOTHERINGHAM: VALENTINO VELEZ DALMASSO, IGNACIO NICOLAS PASTORI, JONATHAN PAOLO GOMEZ, JONATAN CRISTIAN OLIVA, LAUTARO FARIAS.

SPORTIVO LA CRUZ: MATEO DIAZ, JEREMIAS GABRIEL SAAVEDRA.

SPORTIVO LOS REARTES: DIAGO SALGADO, ALEXANDER MARTIN TEVEZ, IVAN RAMON MALGAREJO, JUAN TOMAS PEREZ.

U.D.C.I.S.A.: YAMIL LAUTARO GONZALEZ, BAUTISTA MARTINEZ CISARO, PEDRO SOTO MOYA, TOMAS PEREYRA, TIAGO EMANUEL SORIA PALAVECINO, JOAQUIN GABRIEL PERALTA, IAN EMIR LUJAN, MATEO VALENTIN QUINTEROS CHAVEZ, ALVARO JEREMIAS GONZALEZ JABBOUR, ANTONIO BRAGATO.

UNION PAMPAYASTA: NATALIO ALBERTO SAYNO, MAYCO CRUZ TISERA, LEONARDO ZABALA, JUAN CRUZ VIEYRA AHUMADA.

VECINOS UNIDOS: JUAN PABLO BOSIO, FACUNDO LORENZATI, ALEJO CASTAÑO GIOVANA, THIAGO AGUSTIN GARCIA, BENJAMIN RIVEROS, CIRO POYANZINI, RAMIRO GUDIÑO, EDGAR IVAN MALDONADO, MARCOS GERARDO RENE DE TOBILLAS, JUAN MANUEL TALER.

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 1 (UNA) FECHA DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208:

Club	Jugador	Competición
SP. 9 DE JULIO	GAIDO, DENIS MICAEL	1 DIV A
SP. 9 DE JULIO	LONDERO, JUAN IGNACIO	1 DIV A
BELGRANO FOOTBALL	VOLPATO CHIACCHIO, LUIS MATIAS	1 DIV A
JUVENTUD AGRARIO	GUIZZO, TOMAS	1 DIV A
ATL. TALLERES	OVIEDO, JAVIER SEBASTIAN	1 DIV A
SOCIAL Y DEP VGB	ROSALES, ARGÑARAZ LEONEL SANTIAGO	1 DIV A
SP. 9 DE JULIO	CAPPONE RAMPOLDI, LORENZO	3 DIV A
ATL. ALMAFUERTE	SOSA LOPEZ, LAUTARO ISMAEL	3 DIV A
ATLETICO RIO TERCERO	LIENDO, PEDRO	3 DIV A
JUVENTUD AGRARIO	MOYANO, ENZO FRANCISCO	3 DIV A
DEP. CASINO	JUAREZ, MATIAS SANTIAGO	1 DIV B
DEP. LIBERTAD	FERNANDEZ, FRANCO EMANUEL	1 DIV B
U.D.C.I.S.A.	PEREYRA, TOMAS	1 DIV B



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

DEP. CASINO	BAZAN, MIQUEAS NAHUEL	3 DIV B
DEP. CASINO	NEGRETE, MIQUEAS XAVIER	3 DIV B
FITZ SIMON	CIRIO, IVAN	3 DIV B
UNION DESPEÑADEROS	VILLACORTA, KENYI	3 DIV B
ATL. ALMAFUERTE	VELEZ, RODRIGO	SUB 17
SPORT CLUB	RAMIREZ, BAUTISTA ADRIAN	SUB 17
U.D.C.I.S.A.	GONZALEZ JABBOUR, ALVARO JEREMIAS	SUB 17
SOCIAL Y DEP VGB	SOTO, EMILIANO	SUB 17
ARGENTINO COLONIAL	FRITZLER, JOAQUIN AITOR	SUB 15
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	TESAN, BENJAMIN ELIAS	SUB 15
RECREATIVO ELENENSE	BENITEZ, MATIAS SEBASTIAN	SUB 15
U.D.C.I.S.A.	SOTO MOYA, PEDRO	SUB 15
ATLETICO ALMAFUERTE	TOBARES PABLO MATIAS	SENIOR
DEPORTIVO CASINO	BERBEL DARIO GASTON	SENIOR
DEPORTIVO ITALIANO	CHATARA DAVID ALFREDO	SENIOR
DEPORTIVO ITALIANO	TOBARES MARTIN RODRIGO	SENIOR
DEPORTIVO LIBERTAD	AGUIRRE DIEGO	SENIOR
DEPORTIVO LIBERTAD	RODRIGUEZ ROBERTO ARIEL	SENIOR
NAUTICO Y DEPORTIVO RUMIPAL	CABRAL MARCELO ALEJANDRO	SENIOR

LISTADO DE AMONESTADOS SENIOR

18º FECHA

ATLETICO ALMAFUERTE: HURTADO CESAR GASTON, TOBARES PABLO MATIAS, FERNANDEZ NELSON GUILLERMO.

ATLETICO RIO TERCERO: AGUILAR GUSTAVO ESTANISLAO.

BELGRANO FOOTBALL CLUB: OVIEDO RAMON SIXTO, PEREZ SEBASTIAN MAXIMILIANO, ROSALES MATIAS JAVIER, FERNANDEZ ARIEL ALEJANDRO.

CALAGUALA V. C. PARQUE: PEREYRA MAXIMILIANO EMMANUEL.

DEPORTIVO CASINO: BERBEL DARIO GASTON.

DEPORTIVO HURACAN: BAZZANI MAURICIO GERARDO, VILLAFANE SEBASTIAN ALEJANDRO.

DEPORTIVO ITALIANO: YEDRO CRISTIAN ERNESTO, VEGA LISANDRO, TAVANO LEONARDO DAVID, MELLACE DAUMAS GABRIEL, TOBARES MARTIN RODRIGO, CHATARA DAVID ALFREDO, SANTIAGO BRICEÑO CARLOS AUGUSTO.

DEPORTIVO LIBERTAD: CRAVERO ALEJANDRO MARTIN, AGUIRRE DIEGO.

DEPORTIVO Y BIB. VA DEL DIQUE "A": DOMINGUEZ DIEGO DANTE, CORDOBA JUAN PABLO.

DEPORTIVO Y BIB. VA DEL DIQUE "B": BENITEZ CHRISTIAN DAVID.

NAUTICO FITZ SIMON: NARANJO RAMON DEL ROSARIO.

NAUTICO Y DEPORTIVO RUMIPAL: MORAN MARIANO, CABRAL GABRIEL DAVID.

SOCIAL Y DEP. V.G. BELGRANO: GROMADA FEDERICO LEANDRO, LOMBARDO LEANDRO ALBERTO, NIEVA MAXIMILIANO, LEMME MARCOS MARIA.

SPORTIVO BELGRANO "B": PARDO JAVIER ALBERTO, MENICHETTI FEDERICO MATIAS, PECOVICH GUILLERMO.

SPORTIVO LOS REARTES: MAZZA SILVIO EUSTAQUIO, SOTO ANDRES LEONCIO.

NOTA RECIBIDA

SE RECIBE NOTA DEL CLUB **SPORTIVO LA CRUZ**, DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ SOLICITANDO SE REEEVA ALINEACION SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

SE RECIBE NOTA QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB **DEPORTIVO LIBERTAD**, SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

PEDIDO DE DESCARGO

SE LE SOLICITA AL CLUB **BELGRANO FOOTBALL CLUB** DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN ELEVE DESCARGO POR LOS INCIDENTES ACAECIDOS EN EL PARTIDO QUE SE DISPUTARA EL 12/10/25 VS SU SIMILAR CLUB **ATLETICO TALLERES**.

SE LE SOLICITA AL CLUB **ATLETICO TALLERES** DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN ELEVE DESCARGO POR LOS INCIDENTES ACAECIDOS EN EL PARTIDO QUE SE DISPUTARA EL 12/10/25 VS SU SIMILAR CLUB **BELGRANO FOOTBALL CLUB**.



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

SE LE SOLICITA AL CLUB **ATLETICO TALLERES** DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN ELEVE DESCARGO POR EL USO DE PIROTECNIA EN EL PARTIDO QUE SE DISPUTARA VS SU SIMILAR CLUB BELGRANO FOOTBALL CLUB.

SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CLUB **VECINOS UNIDOS** SR. PICATTO GUILLERMO MARTIN DNI 26196788 ELEVE DESCARGO POR LOS INCIDENTES ACONTECIDOS EN EL VESTUARIO DEL ARBITRO EN EL PARTIDO QUE SE DISPUTARA EL DIA 12/10/2025 VS SU SIMILAR CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE.

SOLICITUD REVISION DE SANCION JUGADOR DEL CLUB SPORTIVO Y BIBLIOTECA LA CRUZ

Se recibe nota del club SPORTIVO Y BIBLIOTECA LA CRUZ, donde solicita rever la sanción impuesta al jugador de dicho club ABREGO ZARATE LAUTARO BENJAMIN, el mencionado jugador salió con citación al TRIBUNAL según Art. 22 en el acta 31/2025, luego de ser expulsado en el partido de 3° DIVISION frente a su similar de RECREATIVO FOTHERINGHAM. En la misiva el club refiere, que el jugador antes mencionado, no participó del partido de referencia, que la delegada de la institución MONICA ULIARTE, por un error involuntario al momento de realizar la alineación y marcar en la planilla de juego, que a posterior le entregó al equipo arbitral y que en su momento no fue controlada por el delegado del equipo rival, ya que no había nada fuera de lo normal, no se pudo observar el error, el mismo salto al revisar el acta para saber las sanciones de los jugadores que fueron informados en el partido en mención. Que, al revisar dicha acta, se pensó que había un error del TRIBUNAL o del arbitro del partido al informar a los jugadores, y que antes de realizar el reclamo al TRIBUNAL, se corroboró en planilla y se dan cuenta que el error es de la institución, por un error que cometió la señora DELEGADA. Ante esta situación, la institución solicita que se sustituya al jugador suspendido, por el que en realidad fue el que participó del juego y luego expulsado y posteriormente informado, hacen referencia al jugador MERCAU LAUTARO JOSE. Por todo lo expuesto este TRIBUNAL resuelve, dar lugar a la solicitud del club SPORTIVO Y BIBLIOTECA LA CRUZ, entendiendo que no hubo dolo en el accionar del club ni de la delegada de la institución y todo se debió a un error administrativo, aportando pruebas y argumentos que dan fe de lo descripto en esta resolución, mas teniendo en cuenta que por este error ambos jugadores, no pudieron jugar la pasada fecha de la liga, uno por estar suspendido por acta y el otro por haber sido expulsado en el terreno de juego. Por tal motivo, se levanta la sanción impuesta al jugador ABREGO ZARATE LAUTARO BENJAMIN, quedando habilitado para jugar y sancionar al jugador MERCAU LAUTARO JOSE, quien se encuentra encuadrado en el Art. 22 y es citado a realizar su descargo el día Martes 21 de octubre del 2025 a las 18 horas, en concordancia Art. 32 y 33.

COMUNICADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVO

Ante las innumerables consultas, reclamos y descargo en relación al uso de PIROTECNIA dentro de los estadios, realizados a este TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVO, donde se pone de manifiesto que en muchas competencias ya sea a nivel provincial, nacional o mundial, se puede observar el uso de PIROTECNIA, y no se sanciona a nadie, este es el argumento mas usado al momento de realizar los descargos y reclamos y consultas al respecto. Por tal motivo este TRIBUNAL, se ve en la obligación de realizar la siguiente redacción, tendiente a poner en conocimiento e informar los alcances de la reglamentación, sus procedimientos y protocolos. En primer lugar, es una falacia, que el uso de PIROTECNIA, no conlleva sanciones nunca. En segundo lugar, el REGLAMENTO DE TRASGRECIONES Y PENAS DEL CONSEJO FEDERAL DE AFA, es claro en relación al uso de PIROTECNIA, en su ARTICULO 88 BIS., esta totalmente prohibido su uso por parte de la parcialidad en todas sus formas a saber, es decir elementos explosivos, bombas de estruendos, bengalas y/o cualquier otro articulo de pirotecnica, eso también incluye el humo. Se hace esta aclaración ya que, muchas veces se informan a los medios y o dirigentes de las instituciones, que algunos elementos de PIROTECNIA, están permitidos, esto no es así. Ahora bien, si las instituciones con la debida autorización, de parte de la autoridad de aplicación, solicita el uso de PIROTECNIA, podrán recibir el visto bueno y se podrá hacer uso de la misma. Es decir, informar a la LIGA REGIONAL RIOTERCERENSE DE



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

FUTBOL, a la POLICIA y a BOMBEROS, y que sea manipulado por personal idóneo, teniendo en cuenta además LAS ORDENANZAS MUNICIPALES ya que algunas tienen prohibido en todo sentido el uso de PIROTECNIA. Así mismo si por el uso de PIROTECNIA, más allá de los permisos y recaudos se produjera un incidente que dañara a cualquier persona en el espectáculo, además de las sanciones, multas económicas, podrán recibir la quita de puntos. Por consiguiente, las sanciones que en algún momento aplico este TRIBUNAL, se debió a que se obvió procedimientos y permisos. Desde este TRIBUNAL DE DISCIPLINA, se intenta trabajar de la mejor manera, con errores y aciertos como suele pasar cuando se hace algún trabajo y nunca con la intención de perjudicar a los CLUBES quienes son en sí mismo la LIGA REGIONAL RIOTERCERENSE DE FUTBOL. Por la presente esperamos desde el TRIBUNAL, que de ahora en más se ajusten a derecho a sabiendas también que más allá de realizar todo lo que dicta la reglamentación, también podrían recibir sanciones, si se produce algún incidente con lesionados.

TESORERIA

DE ACUERDO A NOTA ELEVADA POR LA TESORERÍA DE LA LIGA POR LA CUAL INFORMA QUE LOS CLUBES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: ARG. COLONIAL, ATL. ASCASUBI, ATL. ESTUDIANTES, ATL. RIO TERCERO, ATL. INDEPENDIENTE, ATL. TALLERES, DEP. VILLA DEL DIQUE, DEP. INDEPENDIENTE, NÁUTICO RUMIPAL, SOC. VILLA GRAL BELGRANO, SP. BELGRANO, SP. LA CRUZ, SP. 9 DE JULIO, VECINOS UNIDOS, U.D.C.I.S.A, DEP. CASINO, ATL. UNION, DEP. LIBERTAD, JUV. ALIANZA, JUV. AGRARIO, BELGRANO F.C., JUVENTUD UNIDA, SP. FOTHERINGAM, SP. LOS REARTES, RR SPORT. HAN INCUMPLIDO CON LOS PAGOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE SE LE DA UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL ACTA PARA EFECTUAR DICHOS PAGOS DE LO CONTRARIO SE APLICARA SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE DICTA EL ART. 77, LA MISMA SERÁ AUTOMÁTICAMENTE LEVANTADA CUANDO SE EFECTÚE LOS PAGOS RESPECTIVOS. ART 32 Y 33

ÚNICA COMUNICACIÓN A CLUBES Y PARTES INTERESADAS